

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Restablecimiento de Derechos
Rad. No.11001311002020**200057200**

Realizado el examen preliminar de las presentes diligencias no es posible aún avocar su conocimiento de conformidad con el Artículo 100 del C.I.A., como quiera que no arribó el expediente electrónico al juzgado siendo allegada únicamente la comunicación remisoría del despacho de origen. En consecuencia el Juzgado Dispone:

OFICÍESE de forma inmediata a la Defensora del Centro Zonal de origen y a la Directora Regional del I.C.B.F. de esta ciudad, indicándoles que el juzgado no asumirá competencia hasta tanto no sea allegado el archivo electrónico contentivo de las diligencias administrativas, y solo cumplido lo anterior, empezará a correr el término dispuesto en los incisos 10º y 11º del Artículo 100 del C.I.A.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. 1
Hoy 12 de enero de 2021
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cda38537e301e31a53078fa5a394236c3d50e78eb80dfa3119267ac6102b8dcf

Documento generado en 18/12/2020 01:07:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**